

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 1969

Núm. 234

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D.^a Julia Melero Martín, con domicilio en León, Cirujano Rodríguez, 16, para efectuar un cruce del C. V. de Puente Castro a Villarroaño, Km. 1, Hm. 1, casco urbano, en una longitud de 5,00 m. y 2,00 m. más en la zona colindante de la margen derecha, para colocación de tubería de abastecimiento, en zanja de 0,50 m. de anchura.

León, 3 de octubre de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 4860 Núm. 3488.—121,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Convenios de Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas

ACUERDO DE ADMISION A TRAMITE

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 3 de Mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en León.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuer-

do se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas.

Periodo: Año 1970.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Industrias lácteas.

León, a 10 de octubre de 1969.—El Delegado de Hacienda, Carlos Duplá Zabalza. 4974

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte denominado «Cuesta de La Canda-

mia», núm. 115 bis, del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Villaobispo de las Regueras, término municipal de Villaquilambre, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 22 de junio de 1944, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 26 de noviembre de 1969, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte y ahora poste indicador de prevención de incendios, con el número 1 de este amojonamiento, junto al camino del monte al extremo Norte del pinar y limitando con fincas particulares y término de Villamoros de las Regueras, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Aureliano Criado Olmos, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe, J. Derqui. 4998

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Exp.-T 508.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a D. Reinerio Gago González, la ampliación del centro de transformación de la fábrica de aglomerados de carbón, sita en Bembibre (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de

D. Reinerio Gago González, con domicilio en Bembibre (León), solicitando autorización para la ampliación del centro de transformación de la fábrica de aglomerados de carbón, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un transformador trifásico, de 160 kVA., tensiones 6/10 kV/230-133 V., en sustitución del anteriormente autorizado de 75 kVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 29 de septiembre de 1969.—El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

4886 Núm. 3447.—275,00 ptas.

**

Exp. T-541

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza la instalación de un centro de transformación de 50 kVA. a la Sociedad Internacional de Maderas y Parquets, S. A. (I. N. M. A. P. A. S. A.), en su factoría de Arcahueja (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Sociedad Internacional de Maderas y Parquets, S. A. (I. N. M. A. P. A. S. A.), con domicilio en León, calle de Astorga, número 7, solicitando autorización

para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación, de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/220-127 V., que será suministrado por la empresa León Industrial, S. A., y se instalará en las proximidades del Km. 319 de la CN-Madrid a León.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 29 de septiembre de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

4888 Núm. 3449.—275,0 ptas.

**

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Exp. núm.: T-576.

Peticionario: Cooperativa "Viñas del Bierzo", domiciliada en Camporaya (León).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la instalación de recogida de uvas sita en Priaranza del Bierzo (León).

Características: Una línea aérea trifásica, a 6 kV. (10 kV.), de 370 metros de longitud, con entronque en otra de "Eléctricas Leonesas, S. A.", y término en el centro de transfor-

mación, tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 10/6 kV./220-127 V., que se instalará en las proximidades del kilómetro 7 de la carretera de Ponferrada a Orense.

Presupuesto: 110.003 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 4 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4885 Núm. 3446.—220,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Exp. núm.: T-562.

Peticionario: Don Fernando Alonso Alonso, con domicilio en Astorga, calle San Juan, núm. 22.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a un mesón situado en el Km. 1 de la carretera de Astorga a Santa Colomba de Somoza, término de Valdeviejas (León).

Características: Una acometida aérea, a 10 kV., de 6 metros de longitud, con entronque en la línea de "Eléctricas Leonesas, S. A.", y un centro de transformación, tipo intemperie, de 20 kVA., tensiones 10 kV./220-127 V.

Presupuesto: 37.000 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 4 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4884 Núm. 3445.—209,00 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

CANCELACIONES

SECCION DE MINAS

Por resolución del Delegado Provincial de esta Sección de Minas y por no haber solicitado concesión derivada, han sido cancelados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
13.267	«SANTI»	1.089	Hierro	Vega de Valcarce y Balboa	Enrique Rubio Sañudo
13.294	«ROLDAN»	347	Wolfram	Ponferrada	César Manuel Garnelo Luna y Pedro Barrios Troncoso

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

Las solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en la Sección de Minas de esta Delegación.

León, 8 de octubre de 1969.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Javier Romero Ena, Jefe accidental de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social núm. 83/69, de la Empresa Construcciones e Ingeniería, S. A., con domicilio en Toral de los Vados.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Javier Romero Ena. 4946

Don Javier Romero Ena, Jefe accidental de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado requerimiento de pago de cuotas del R. General de la Seguridad Social núm. 73/69, de la Empresa José Luis Hoyos, con domicilio en Ponferrada.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Javier Romero Ena. 4947

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de ZOTES DEL PARAMO (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 16 de marzo de 1967 (*Boletín Oficial del Estado* número 79 de 3 de abril de 1967).

Primero.—Que con fecha 23 de septiembre de 1969, la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, aprobó el Acuerdo de concentración de dicha zona, tras de haber introduci-

do en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, durante un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, núm. 39), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas dichas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, 4 de octubre de 1969.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero. 4908 Núm. 3435.—396,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIOS

El Presidente de la Comunidad de Regantes de "San Pedro Apóstol", Sueros de Cepeda Ayuntamiento de Villamejil (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de doce aprovechamientos del río Tuerto y uno del manantial de Fuente Alba, en término municipal de Villamejil, con destino a riegos, abastecimiento y usos domésticos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado

Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamejil, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 5.664).

Valladolid, 8 de octubre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

4930 Núm. 3486.—231,00 ptas.

D.ª Victorina Pérez Rubio, representada por su esposo D. Argimiro Escudero Pérez, vecinos de Quintana del Marco (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Orbigo, en término municipal de Quintana del Marco, con destino a accionamiento de un molino harinero.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintana del Marco, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.662).

Valladolid, 8 de octubre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

4932 Núm. 3477.—231,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Acordada la recepción definitiva de una furgoneta marca Seat-Siata, suministrada por D. Santiago Castro Fernández, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al interesado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 8 de octubre de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.
4937 Núm. 3495.—99,00 ptas.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de los días 18 y 25 de septiembre último, adoptó acuerdo de llevar a cabo la enajenación a favor de "Constructora Leonesa, Sociedad Anónima", de una parcela no utilizable, sita en la calle de Cartagena, de 18 metros cuadrados de superficie, totalmente inedificable, por no cumplir las condiciones que el artículo cuarto de la Ordenanza de la Construcción, la cual linda: al Sur, en línea de 6 metros, con finca de los solicitantes; al Oeste, en línea de 3 metros paralela a la calle de Cartagena, con los mismos; y al Norte, según línea de 6 metros, con finca particular, a la que se asigna un precio de 129.723,12 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que, quienes puedan tener interés en la cesión citada, pueda examinar el expediente y formular contra los acuerdos citados las reclamaciones que consideren procedentes, en el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio.

León, 6 de octubre de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.
4910 Núm. 3467.—176,00 ptas.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Durante el plazo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento permanecerán de manifiesto al público los siguientes documentos, a fin de que puedan ser examinados y contra los mismos puedan presentarse las reclamaciones pertinentes:

Proyecto de Presupuesto Extraordinario número 1 de este Ayuntamiento.

Anteproyecto de línea eléctrica y grupo de bombeo de agua.

Declaración de urgencia de la obra de instalación eléctrica y grupo de bombeo, para ejecución por contrata directa antes de que se inicie la invernía e impida el paso.

Primer expediente de suplementos de crédito al Presupuesto ordinario corriente.

Villares de Orbigo, 7 de octubre de 1969.—El Alcalde, A. Diez.
4915 Núm. 3469.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobado por este Ayuntamiento el primer expediente de suplementos de transferencias de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, durante el plazo reglamentario de quince días permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Villaquilambre, 4 de octubre de 1969. El Alcalde (ilegible).
4941 Núm. 3496.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por don Leoncio Vega García, actuando en nombre y representación de la razón social "Talleres Lema", con domicilio en Ponferrada, calle Ciudad Jardín, número 29, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Taller de Construcciones Metálicas", con emplazamiento en Ponferrada, calle Teleno, número 16, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y demás disposiciones complementarias, reguladoras de las actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que, por quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan presentar por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las alegaciones o reclamaciones y observaciones que tengan por conveniente, en plazo de diez días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 8 de octubre de 1969.—El Alcalde (ilegible).
4923 Núm. 3473.—165,00 ptas.

Por don Arturo Álvarez Buylla y López de Villamil, en calidad de Administrador General de la Compañía Telefónica Nacional de España, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un "Tanque de 7.500 litros de capacidad", para abastecimiento de fuel-oil para abastecimiento del servicio de calefacción del edificio de la Compañía Telefónica Nacional de España en Ponferrada, sito en la Avenida de José Antonio, número 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, regulador de las

actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás disposiciones aplicables, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan presentar por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente, en plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 8 de octubre de 1969.—El Alcalde (ilegible).
4924 Núm. 3474.—187,00 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

Habiendo solicitado D. José Manuel Serrano Ortiz, la concesión de 80 metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública, al objeto de alinear una finca de su propiedad sita al pago de «Torganillo», del pueblo de Cuadros, a la altura del Km. 4, Hm. 1 del C. V. de Lorenzana a La Robla, margen derecha, se pone en conocimiento de todos los posibles interesados que el expediente, con los informes y planos correspondientes, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para oír reclamaciones contra el mismo.

Cuadros, 6 de octubre de 1969.—El Alcalde, Bienvenido García.
4892 Núm. 3452.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio actual para atender obligaciones inaplazables del municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Valcarce, 6 de octubre de 1969.—El Alcalde, Adolfo García.
4893 Núm. 3453.—88,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Llanos de Alba

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, se halla expuesto al público, en el domicilio del Presidente, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Llanos de Alba, 19 de septiembre de 1969.—El Presidente, Victorino Fernández.

4760 Núm. 3437.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 21 de 1969, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve; en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número dos de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Antonio Alvarez García, mayor de edad, soltero y vecino de León, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, y defendido por el Letrado D. Enrique Muñoz Pérez y de otra como demandado por D. Miguel Martínez Díez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallo: Que revocando la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez número dos de León, el diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y estimando la demanda promovida por D. Antonio Alvarez García, contra D. Miguel Martínez Díez, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento de cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis, celebrado por las partes sobre el local que se describe en el hecho segundo de la demanda, y condenamos al demandado al desalojo del local en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en su caso. Condenamos al demandado al pago de las costas de primera instancia, sin hacer especial atribución de las causadas por el recurso.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Miguel Martínez Díez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada a la parte incomparecida en los Estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de septiembre

de mil novecientos sesenta y nueve.— Jesús Humanes López.

4958 Núm. 3459.—407,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, de los que se hará mención, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno, de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, como demandante «Textil Industrial Leonesa, S. A. (TILSA), de este domicilio, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, bajo la dirección del Letrado D. Jaime Arroyo Quiñones, y como demandada doña María de los Angeles Boada Albaiges, mayor de edad, casada, de profesión sus labores, y vecina de Albacete, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de ochenta mil veintiuna pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de ochenta mil veintiuna pesetas, con los intereses legales correspondientes desde la fecha de interpelación judicial y le impongo, además, la totalidad de las costas.—Por la rebeldía de dicha demandada, cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente que firmo en León, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, P. S. (ilegible).

4955 Núm. 3461.—297,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el núm. 142 de 1969, y que después se hará mención, se ha dictado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la la ciudad de León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante «Koipe y Angel Fernández, S. A.» entidad domiciliada en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigida por el Letrado don Eduardo de Paz, y de la otra como demandado D. Domingo Díez Gallardo y su esposa D.^a Manolita Neira Rodríguez, mayores de edad, industriales y vecinos de Ponferrada, representado el primero por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez y dirigido por el Letrado D. Manuel de la Braña y la segunda en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 119.825,00 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida en nombre y representación de «Koipe y Angel Fernández, S. A.» más conocida por KOIFER, debo condenar y condeno a los demandados D. Domingo Díaz Gallardo y su esposa D.^a Manolita Neira Rodríguez, a que abonen a la entidad actora la suma de ciento diez y nueve mil ochocientas veinticinco pesetas más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas a dichos demandados. Se ratifica el embargo preventivo trabado sobre bienes de expresados demandados con fecha veintitrés de julio del presente año. Y mediante la rebeldía de la demandada Sra. Neira Rodríguez, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Publicada el mismo día de su fecha.—Firmada y rubricada por D. Gregorio Galindo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido y firmo el presente en León, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Aladino Fernández.

4956 Núm. 3478.—385,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número Uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 145 de 1969, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Visto por el señor Juez Municipal número Uno

de la misma, don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, "Gráficas Fernández, S. A.", domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendida por el Abogado don Eduardo de Paz Díez; y de la otra, como demandada, "Altamira Films", domiciliada en Madrid, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Gráficas Fernández, Sociedad Anónima, contra «Altamira Films», debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague a la Sociedad demandante la cantidad de catorce mil trescientas setenta y ocho pesetas, imponiéndole las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Entidad demandada, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado."

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación a la Entidad demandada, expido el presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Mariano Velasco de la Fuente.

4979 Núm. 3484.—275,00 ptas.

Cédula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio verbal civil que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número Uno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 159 de 1969, seguidos a instancia de "La Encajera Leonesa", con domicilio en León, representada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y defendida por el Letrado don Salvador Valenzuela Ponte, contra don José-Pablo González Roca, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Vigo (Pontevedra), sobre reclamación de 5.847,10 pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por "La Encajera Leonesa" en esta capital, contra don José-Pablo González Roca, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesetas con diez céntimos, imponiendo al mismo demandado las costas procesales.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez, en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Mariano Velasco de la Fuente.—Visto Bueno: El Juez Municipal número Uno, Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa.

4980 Núm. 3483.—286,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de la Ciudad de Ponferrada y su Partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 37 de 1969, seguidos a instancia de don Eleuterio Blanco Macías, residente en la República Argentina, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra doña Isabel Sánchez Blanco, mayor de edad, asistida de su esposo y vecina que fue de Villadepalos, y cuyo domicilio o paradero actual se ignora; y otro, sobre nulidad de escritura pública y otros extremos; por medio del presente se emplaza a la referida demandada, doña Isabel Sánchez Blanco, asistida de su esposo, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándole que las copias de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en Secretaría.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a la referida demandada, se libra el presente en Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto Bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4972 Núm. 3482.—242,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes en constitución del pueblo de Ferreras del Puerto, Municipio de Renedo de Valdetuéjar (León)

Aprobados por la Junta General convocada al efecto, por los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad, en sesión celebrada el día nueve de julio de mil novecientos sesenta y siete, quedan expuestos al público, por término de treinta días, en la Secretaría de la

Comunidad, durante las horas hábiles de oficina, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos.

Ferreras del Puerto, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Presidente, Vicente Escanciano.

4778 Núm. 3481.—121,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Presa Grande, Charco y Pontón Santa Justa Barrillos de Curueño

Se convoca a todos los partícipes y usuarios de las aguas de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se celebrará el domingo día 26 de octubre, a las once treinta horas, en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Estado de cuentas.
- 2.º Cuotas reparto o derrama.
- 3.º Sugerencias, ruegos y preguntas.

Barrillos de Curueño, 6 de octubre de 1969.—El Presidente, José González.

4966 Núm. 3480.—99,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Las Fuentes de La Mata

Se convoca a todos los partícipes y usuarios de las aguas de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se celebrará el domingo día 26 de octubre, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en la casa escuela de niños, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Estado de cuentas.
- 2.º Reparto para el presente año.
- 3.º Nombramiento nuevo Secretario.
- 4.º Sugerencias, ruegos y preguntas.

Santa Colomba de Curueño, 6 de octubre de 1969.—El Presidente, Leoncio Rodríguez.

4967 Núm. 3749.—110,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 110.249 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4903 Núm. 3475.—55,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1969

pert, S. A.", correspondiente a una máquina fotocopiadora electrostática, marca SCM, mod. (-44 n.º 86293).

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952. 3767

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 27 de junio de 1969

Preside el Excmo. Sr. D. Antonio del Valle Menéndez, con asistencia de los señores siguientes: Vicepresidente, don Florentino Argüello Sierra; Diputados, don Juan-Manuel Roa Rico, don Emiliano Alonso S. Lombas, don Elías Álvarez Gutiérrez, don Luis García Ojeda, don Félix Población Población, don Manuel Barrio Valcárcel, don Ramón Ruiz García, don Gerardo García Crespo, don Manuel Orallo Alvarez, don Eusebio González Mayorga y don Manuel González Díez.

Actúa como Secretario el titular, don Florentino-Agustín Díez González y se halla presente el Interventor de Fondos, don Alberto Díez Navarro.

Declarada abierta la sesión, se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 3.325.000 pesetas, con destino a la adquisición al Instituto Nacional de Colonización, de 35,7450 hectáreas y tres viviendas del núcleo Fuentes Nuevas (Ponferrada), para establecer en las mismas un centro ganadero y una Escuela de Capacitación Agraria, por considerar estas instalaciones de interés para el desarrollo de la colonización de dicha zona. 3709

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta

Exma. Diputación el día 24 de julio de 1969.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio del Valle Menéndez, con asistencia de los señores Vicepresidente, don Florentino Argüello Sierra y Diputados, don Luis García Ojeda, don Félix Población Población, don Manuel Barrio Valcárcel, don Ramón Ruiz García, don Eusebio Gon-

zález Mayorga, don Angel Penas Goás, don Manuel González Díez y don Antonio Fernández Díez. Excusaron su asistencia don Emiliano Alonso S. Lombas, don Juan Manuel Roa Rico, don Elías Álvarez Gutiérrez, don Gerardo García Crespo, don Manuel Orallo Alvarez y don Fidel Sarmiento Fidalgo.

Asiste y actúa como Secretario el titular, don Florentino-A. Díez González y se halla presente el Interventor de Fondos, don Alberto Díez Navarro.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta borrador de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 27 de junio último.

Aprobar provisionalmente la Cuenta-liquidación del Presupuesto Extraordinario de instalación de una Granja provincial, conforme dispone la Regla 82 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Aprobar igualmente y de forma provisional la Cuenta liquidación del Presupuesto Extraordinario de "Fomento y Desarrollo de la Ganadería".

Ordenar la devolución de las cantidades ingresadas por los contratistas don Juan-Antonio Fernández González y don Ceferino Díez García en la Depositaría provincial por la dirección e inspección de obras en los caminos vecinales de "Ardoncino a Banuncias" y "Murias a Senra" el primero y en los de "Lorenzana a La Robla" y "León-La Bañeza por Santa María del Páramo", "Villaviciosa de la Ribera-Carrizo por Llamas de la Ribera" y "León por Carbajal de la Legua a C-626" el segundo, por existir duplicidad en el ingreso.

Aprobar las certificaciones de obras números 12 y 13, correspondientes a construcción del Pabellón de Deportes, que presenta el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, por importes de 289.596 y 533.953 pesetas, respectivamente, a cargo de esta Diputación, acordando su abono con cargo al Presupuesto Extraordinario aprobado para este fin.

Aprobar las certificaciones números 1 y 2 correspondientes a obras de abastecimiento de agua en Villamarín y Argayo, del Ayuntamiento de Páramo del Sil, acordando asimismo el abono de 100.156 y 56.202

pesetas que, como subvención, corresponden a esta Diputación, con cargo al Presupuesto Extraordinario aprobado al efecto.

Aprobar minutas de honorarios que presenta el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales por diversas obras, toda vez que se trata de obras incluidas en el Plan Extraordinario de Cooperación. Aprobar asimismo las minutas de honorarios presentadas por don Andrés Garrido Conde por redacción de los proyectos de varias obras, abonándose con cargo al Presupuesto Extraordinario aprobado para este fin.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en los distintos Establecimientos Benéficos por cuenta de la Diputación, durante el pasado mes de mayo.

Anunciar la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de "Boñar por Sotillos a la carretera C-637" y requerir al Ayuntamiento de Boñar para que ingrese su aportación, que en este caso es del 10 por 100, del presupuesto total de 1.485.554,49 pesetas.

Conceder al Ayuntamiento de Berlanga, para la reparación del camino vecinal de "Langre a Berlanga del Bierzo", la cantidad de 150.000 pesetas con destino a dichas obras, que se realizarán con la intervención y bajo la dirección de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aprobar la Memoria y presupuesto de las obras a realizar en la Cueva de Valporquero, por un importe de 532.339 pesetas y que las obras se adjudiquen por concierto directo a don Moisés González Tascón por el presupuesto citado.

Invertir la subvención de 300.000 pesetas concedida por la Dirección General de Promoción del Turismo, en el mejoramiento de la senda entre Posada y La Peguera, realizándose las obras por administración, de conformidad con lo acreditado en el expediente por razón de urgencia y designando al Diputado del Partido, don Manuel González Díez, para que en nombre de la Corporación visite las obras.

Autorizar las obras de acondicionamiento de la Sala de Comisiones y que se realicen por administración o concierto directo bajo la dirección del Arquitecto señor Moreno Medrano.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 15 de octubre de 1969.

4144

Información del señor Vicepresidente de la Corporación sobre la visita del señor García y Rodríguez-Acosta, Director General de Promoción del Turismo, a las instalaciones deportivas del Puerto de Pajares, Cueva de Valporquero y Puerto de San Isidro; haciendo constar en acta la satisfacción de la Diputación por esta visita y agradecerle su magnífica disposición en ayuda del desarrollo turístico de la provincia.

La Corporación queda enterada de las resoluciones más importantes adoptadas por la Presidencia, desde la última sesión, ratificándolas en cuanto proceda.

Expresar el reconocimiento de la provincia al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia y al Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes, con motivo de la declaración de paraje pintoresco la llamada "Teбайдa Leonesa", acordada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 6 del presente mes.

Solidarizarse, a propuesta de la Presidencia, con las medidas adoptadas por el Gobierno en relación con el problema de Gibraltar y situación de los trabajadores españoles en dicha Plaza, expresándole la adhesión incondicional de esta Diputación.

Señalar para celebrar la próxima sesión ordinaria de la Corporación el día 24 de julio próximo.

Reiterar al Diputado señor Población la felicitación corporativa con motivo de haberle sido otorgada la "Encomienda de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas".

Se hace constar en acta la felicitación de la Corporación a su Presidente, don Antonio del Valle, con motivo del V aniversario de su toma de posesión, agradeciéndole su entusiasta dedicación al servicio de la provincia; felicitación que la Diputación le reitera, complacidamente, por su reciente designación de miembro de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Movimiento, así como por el magnífico discurso pronunciado ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas con ocasión de su reciente visita a León, en orden a las necesidades de la provincia.

Fuera del Orden del Día, y por razón de urgencia, el Pleno acordó facultar a la Presidencia para que adopte las medidas que considere oportunas respecto al abono de la factura presentada por la Casa "Gris-